

ESTADO No. 010

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER: Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 26 de febrero de 2008:

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	80	13-02-08	AUTO	Auto por medio del cual se aprueba la póliza minero ambiental cuya vigencia va hasta el 2 de enero de 2.009.
2	CONTRATO DE CONCESION	GJL-103	ALFAGRE S S. A.	129	13-02-08	AUTO	Auto por medio del cual se aprueba la póliza minero ambiental cuya vigencia va hasta el 29 de septiembre de 2.008.
3	CONTRATO DE CONCESION	20871	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	236	13-02-08	AUTO	Auto por medio del cual se aprueba la póliza minero ambiental cuya vigencia va hasta el 10 de junio de 2.008.
4	CONTRATO DE CONCESION	GC8-091	MARIA RUIZ ARROYAVE	114	14-02-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje, y se requiere bajo apremio de multa por la omisión en la presentación del Programa de Trabajo y Obras (P.T.O.). Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.

5	CONTRATO DE CONCESION	HCS-154	ALFAGRE S S.A.	97-99	13-02-08	AUTO	Auto por medio del cual se aprueba la póliza minero ambiental cuya vigencia va hasta el 14 de noviembre de 2.008.
6	CONTRATO DE CONCESION	GIK-103	SILVIA LOPERA AGUIRRE	86	13-02-08	AUTO	Auto por medio del cual se aprueba la póliza minero ambiental cuya vigencia va hasta el 27 de diciembre de 2.008.
7	CONTRATO DE CONCESION	HA2-141 A	PROMOTORA VILLA NORTE	118	30-11-07	AUTO	Se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 300002110 expedida por la Compañía de Seguros CONDOR S.A., con vigencia hasta el 2 de octubre de 2.008
8	CONTRATO DE CONCESION	ECI-091	CONCRECEM	306-307	21-02-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar las regalías del III y IV trimestre del 2.007 y por no actualizar la póliza minero ambiental. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.
9	CONTRATO DE CONCESION	HC6-101	INVERSIONES COLCO S.A.	85-86	15-02-08	AUTO	Se requiere al titular para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, por valor de \$ 500.000 pesos, y debe amparar el segundo año de la etapa de exploración. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
10	CONTRATO DE CONCESION	HBL-101	MINERANDES LTDA	60	15-02-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en los literales d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al

							segundo año de la etapa de exploración, y por la no reposición de la póliza minero ambiental. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.
11	CONTRATO DE CONCESION	EKQ-091	JAIME GALVIZ Y DIEGO MOJICA	106-107	15-02-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente a la segundo año de la etapa de exploración. Además se requiere bajo apremio de multa por no presentar el complemento del Programa de Trabajo y Obras. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.
12	CONTRATO DE CONCESION	GIT-081	JAIME ORTEGA, MYRIAM MONTALVO Y RAUL GUERRERO	96-97	12-02-08	AUTO	Se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2.001, esto es por no cancelar el canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de su notificación.
13	CONTRATO DE CONCESION	21366	ALFREDO CURE GOMEZ	235-236	22-02-08	AUTO	Se aprueba la Póliza Minero Ambiental, cuya vigencia va hasta el 6 de agosto de 2.009.
14	CONTRATO DE CONCESION	9334	CEMENTOS DEL CARIBE S.A.	622-623	21-02-08	AUTO	Se requiere bajo apremio de multa por no presentar la actualización del Programa de Trabajo e Inversión (P.T.I.) y se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1.988, esto por no cancelar las regalías señaladas en el auto. Para lo cual se le concede un plazo improrrogable de Un (1)

							mes, contados a partir de su notificación.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 26 de febrero de 2008 a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Valledupar

Proyecto: FWOFF